## Ayuntamiento de Logroño D.G. de Contratación, Responsabilidad Social y Servicios Comunitarios



ASUNTO: SUMINISTRO POR AVERÍA DEL MÁSTIL TELESCÓPICO DE ILUMINACIÓN DEL VEHICULO S-16 (4158 DPZ)

EXPEDIENTE: SOL21-2024/0133

#### INFORME:

El Ayuntamiento de Logroño aprobó el 18 de Septiembre de 2.015 el "Plan de Mejora de responsabilidad social y criterios de contratación"; que parte de la moción aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 2013, que incorpora una serie de propuestas en el ámbito de la contratación social y verde, tendentes a la calidad en el empleo y el medio ambiente sostenible.

Dichas propuestas tratan de la estrategia para conseguir una contratación que vele por el ajuste a la normativa laboral y mantenimiento de las condiciones de trabajo de los empleados al servicio de las empresas contratistas municipales, por la incorporación de la mujer al mercado de trabajo, evitando ser discriminada, y por la generación de empleo para las personas más vulnerables, en especial para discapacitados. Al tiempo que impulsa la introducción de buenas prácticas de conservación del Medio Ambiente, capaces de activar sinergias en el desarrollo de tecnologías ambientales, garantizando al mismo tiempo el uso eficiente de los recursos.

La contratación de SUMINISTRO POR AVERÍA DEL MÁSTIL TELESCÓPICO DE ILUMINACIÓN DEL VEHICULO S-16 (4158 DPZ) está justificada en el informe suscrito por el Técnico de Prevención de Incendios, que indica que "El vehículo S-16 (matrícula 4158 DPZ) se incorporó a este servicio en el año 2005. Se utiliza como furgón de salvamentos varios, estando carrozado y equipado para ello. Entre sus tareas se encuentra el trabajo en rescates en accidentes de tráfico, entre otros, por lo que muy frecuentemente se desplaza por carretera y autopistas, teniendo que trabajar en las mismas, muchas veces invadiendo carriles de circulación. Todo ello en cualquier circunstancia meteorológica, de día o de noche. Por tanto, resulta de vital importancia disponer de dispositivos de iluminación adecuados para las intervenciones que con este vehículo se realizan; salvamentos, excarcelaciones, retirada de vehículos, etc. El vehículo fue entregado con un mástil telescópico de iluminación de la marca Hispamast S.L. Este equipo ha estado en funcionamiento desde la adquisición del vehículo hasta su avería recientemente, de todos los componentes que integran el mástil de iluminación solo es necesario sustituir el propio mástil telescópico que tras desplegarse a los pocos segundos se pliega imposibilitando su funcionamiento y el final de carrera para detectar la posición elevada del mástil. El resto de los componentes del equipo: TT de iluminación, soportes, leds, conexiones y mandos, funcionan y se mantendrán. En estas condiciones la única opción es sustituirlo por otro mástil telescópico similar, para que el resto de componentes del equipo se mantengan y no haya que sustituirlos evitando una intervención mucho más costosa.".

En consecuencia se informa favorablemente en cuanto a la justificación de la oportunidad y necesidad de la contratación.

El contrato tiene unas características que le hacen adecuado para incorporar las siguientes condiciones especiales de ejecución, en línea con lo señalado en la Ley de Contratos aplicable desde el 9 de marzo de 2018, en particular la obligación al órgano de contratación de establecer en el pliego al menos una de las condiciones especiales de ejecución de tipo medioambiental, social o relativas al empleo que se listan en los artículos 145 y 202.

### **CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN**

# Ayuntamiento de Logroño D.G. de Contratación, Responsabilidad Social y Servicios Comunitarios



#### **Condiciones medioambientales**

En el interés de mantener o mejorar los valores medioambientales que puedan verse afectados por el contrato, tales como la promoción del reciclado, el suministro del material se realizará con el menor embalaje posible, excluyendo, en la medida de lo posible, los materiales plásticos.

La verificación se realizará mediante una declaración, por parte del adjudicatario, de realizar la entrega de los productos con el mínimo de embalaje posible excluyendo, en la medida de lo posible, los materiales plásticos; y de eliminar todos los embalajes en los contenedores correspondientes o a través del gestor de residuos si fuera necesario.

Logroño a 8 de abril de 2024

Jefatura de Sección de Supervisión y Control del Diseño y Ejecución de los Contratos

Fdo. Almudena Rodríguez Urbina